

DECRETO N°

TEMUCO,

19 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 DE 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza N°002 de fecha 24 de diciembre, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Feria Labranza de la comuna de Temuco.
- 2.- Que las personas que se individualizaran a continuación han cumplido con los requerimientos legales para el otorgamiento de puestos comerciales en Feria Labranza, ubicada en calle 3 poniente S/N esquina 1 norte.

**DECRETO**

- 1.- Autorícese a contar del mes de Enero de 2017, los siguientes permisos de ocupación de los puestos de la Feria Labranza, ubicados en bien nacional de uso público.

N°	Nombre	Rut	Dirección	Rubro	Puesto asignado
1	Rosa Curihuinca Salvador			Bazar y Artesanía	41
2	Elsa Carvajal Belmar			Frutos secos	25
3	Carol Muñoz Escalona			Muebles y Artículos de Hogar	31
4	Evelin Álvarez San Martín			Cocinería	42-43
5	Valeria Escobar Figueroa			Florería	40

2.- Los asignatarios antes individualizados deberán mantener al día los derechos de los pagos por los derechos municipales respectivos.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Labranza de Temuco se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria de Temuco, deberán velar por los asignatarios antes señalados que den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



ICFI/PRB/ADH/dsa.-

Cc.: Depto. De Adm. Y Finanzas  
Rentas Municipales  
Secretaría Municipal  
Tesorería Municipal  
Desarrollo Comunitario  
Depto. Desarrollo Económico  
Programa Fomento Productivo  
Oficina de Partes